



Ejecutante: Sociedad Banco BBVA Colombia S.A.,  
y el Subrogatario Fondo Nacional de Garantías S.A.  
"F.N.G."

Ejecutados: Sociedad Soluciones Piccadelly S.A.S.,  
y el señor Cristian Mauricio Nájera Zúñiga.

Radicación No. 2022-00104-00.-

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Palmira – Valle del Cauca, marzo 22 de 2024. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza, el anterior escrito enviado vía E-Mail al correo Institucional del despacho, por el doctor Dawuerth Alberto Torres Velázquez, apoderado judicial de la Sociedad ejecutante y Subrogataria *-el Fondo Nacional de Garantías S.A. "F.N.G."*-, informándole que presentó la liquidación del crédito<sup>1</sup> *-ver foliatura del cuaderno No. 01-*. Igualmente le informo, que el trámite que se encuentra pendiente por surtirse es: *i*) agregar y poner en conocimiento de los demás sujetos procesales, el citado escrito junto con sus anexos, obrantes *en la foliatura del cuaderno No. 01-*, a fin de que surtan sus efectos legales, ser valorados en el momento procesal oportuno y se pronuncien al respecto, si a bien lo tienen, dentro del término de ejecutoria del presente proveído y *ii*) correr traslado de la liquidación aportada. Sírvase proveer.

RAFAEL COLONIA GUZMÁN  
Secretario.-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **0226**.-  
Radicación No. 2022-00104-00.-

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Palmira, Valle del Cauca, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Intégrese al proceso el memorial suscrito por el apoderado judicial de la Sociedad ejecutante y Subrogataria *-el Fondo Nacional de Garantías S.A. "F.N.G."*-, junto con sus anexos *-ver foliatura del cuaderno No. 01-* y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito que se aporta dentro del presente trámite, se da traslado a la otra parte, en la forma dispuesta en el artículo 110 *ibídem*, por el término de tres (3) días.

Hecho lo anterior, continúese el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE,

YESSICA PAOLA VASQUEZ SOLAR  
Jueza.-

<sup>1</sup> Ver Link: [26MemorialLiquidacionCredito10-11-23.pdf](#).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO



Juzgado Quinto Civil del Circuito  
Palmira - Valle del Cauca.-

Auto de Sustanciación.

Ejecutante: Sociedad Banco BBVA Colombia S.A.,  
y el Subrogatario Fondo Nacional de Garantías S.A.  
"F.N.G.".

Ejecutados: Sociedad Soluciones Piccadelly S.A.S.,  
y el señor Cristian Mauricio Nájera Zúñiga.

Radicación No. 2022-00104-00.-

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA –  
VALLE DEL CAUCA.-

EN ESTADO No. **021** DE HOY **01-abril-2024**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE (Artículo 295 del C.G.P.).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Colonia Guzmán', written over a horizontal line.

RAFAEL COLONIA GUZMÁN  
Secretario.-

**RAD 76520310300520220010400 APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

TORRES VELAZQUEZ &amp; BOTACHE Abogados Asociados &lt;abogadostyb@gmail.com&gt;

Vie 10/11/2023 1:04 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira &lt;j05ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 2 archivos adjuntos (455 KB)

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO SOLUCIONES PICCADELLY S.A.S.pdf; SOLUCIONES PICCADELLY SAS.pdf;

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA No. 05**

E. S. D.

---

Asunto:	<b>APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</b>
Demandante:	<b>BANCO BBVA DE COLOMBIA</b>
Demandado:	<b>SOLUCIONES PICCADELLY S.A.S.</b>
Proceso:	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
Radicación:	<b>76520310300520220010400</b>

---

Cordial saludo,

Al Despacho comedida y respetuosamente me permito allegar la respectiva liquidación de crédito del proceso arriba referenciado.

De antemano agradezco al Despacho por la atención prestada y su valiosa colaboración del asunto.

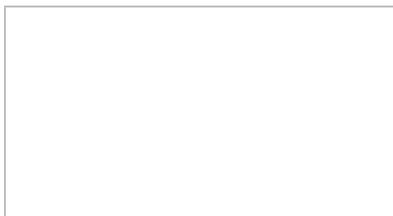
Atentamente,

**DAWERTH ALBERTO TORRES VELAZQUEZ**

C.C. No. 94.536.420

T.P. No. 165.612 del C. S. de la J.

Apoderado FNG

**TORRES VELÁZQUEZ & BOTACHE**  
*ABOGADOS ASOCIADOS**Centro de Negocios Legales*



**DAWUERTH ALBERTO TORRES VELAZQUEZ**

**Abogado**

 Cel.: 315 316 28 99

 Cel.: 310 381 53 98

 Calle 13 No. 4-25 oficina 502 edificio Carvajal

Cali Valle

**[www.djesas.com](http://www.djesas.com)**



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA No. 05**

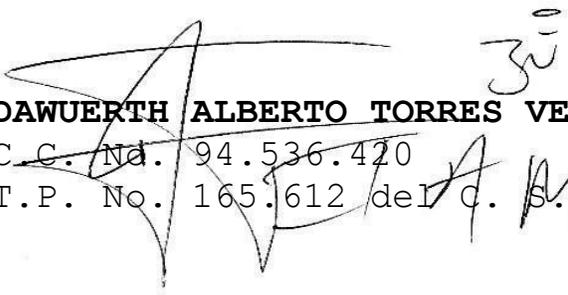
E. S. D.

Asunto: **APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**  
Demandante: **BANCO BBVA DE COLOMBIA**  
Demandado: **SOLUCIONES PICCADELLY S.A.S.**  
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**  
Radicación: **76520310300520220010400**

Cordial saludo,

**DAWERTH ALBERTO TORRES VELÁZQUEZ**, mayor de edad y domiciliado en Cali, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma obrando como Apoderado Judicial del demandante, por este medio me permito allegar al Despacho las correspondientes liquidaciones de crédito para que una vez, se corra el respectivo traslado se imparta la aprobación, si así lo considera el Despacho.

Del señor Juez,



**DAWERTH ALBERTO TORRES VELÁZQUEZ**  
C.C. N.º. 94.536.420  
T.P. No. 165.612 del C. S. de la J.

**ESTADO DE CUENTA  
SUBDIRECCION DE CARTERA**



No. Liquidación : 154825  
Número de crédito : 1000000133811-1000000133812  
Identificación : NIT N° 9011150311  
Nombre : SOLUCIONES PICCADELLY S. A. S.  
Intermediario financiero : 8600030201 BBVA  
Fondo administrador : FG CONFE  
Oficina : CALI

**DATOS INICIALES DEL CRÉDITO**

Valor desembolsado : 56.944.445 Fecha desembolso : 21.10.2022  
Tasa corrientes (%) :

**DATOS LIQUIDACIÓN**

Fecha liquidación : 12.10.2023  
Fecha último pago : 21.10.2022 Tasa de mora (%) : 18,00  
Saldo Capital : 56.944.445 Cuotas en mora : 001

**INFORMACION PARA PAGO TOTAL**

Saldo capital	56.944.445
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	9.997.260
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	296.786
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>67.238.491</b>

**DATOS PARA EL PAGO**

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 9011150311
----------------------	------------------------	------------------------

**"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"**

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 12.10.2023

Página 1 de 1

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 005 Civil del Circuito de Palmira

LISTADO TRASLADO

Informe de traslado correspondiente a:04/01/2024

TRASLADO No. 004

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76520310300520220010400	Ejecutivo singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S-A-	SOCIEDAD SOLUCIONES PICCADELLY S.A.S. y Otro.	Traslado C.G.P 3 Días OBS. Corre Traslado Liquidación Subrogatario FNG. Ver Traslado Liq. del Crédito - FNG.	11/04/2023	Sin Num.	1
76520310300520240000300	Ordinario	HERMES MARIN GIRALDO	MANUEL MENA y Otros.	Traslado C.G.P 5 Días OBS. Corre Traslado Excepciones de Fondo - Art. 370 CGP. Ver Traslado Excepciones de Fondo.	11/04/2023	Sin Num.	1

Número de registros:2

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/01/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente TRASLADO por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.



**RAFAEL COLONIA GUZMÁN**  
Secretario.-